



**ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE PURUÁNDIRO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.**

**I. Presentación**

Siendo las 4 horas con 20 minutos, del día 5 de julio del 2018, en el Distrito de Puruándiro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital, los C. Omar Arturo Pérez Ibarra, Diana Araceli Gómez Calderas, Luis Fernando Aboytes, Ana Lucía Contreras Díaz, Ulices Hernández Cruz, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales en las 304 casillas que se instalaron, procede que este Consejo Distrital de Puruándiro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

**II. Marco Normativo**

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

**III. Registro y sustituciones de Candidatos.**

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo **IEM-CC**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten notes: DF, SmpA, D. 300-AGC*

OFICINAS CENTRALES  
Brucelas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



97/2018, la convocatoria para la elección ordinaria de Diputaciones a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Diputaciones Locales y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la lista definitiva de candidatos de fórmulas quedó integrada de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO PRI		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
DIPUTADA PROPIETARIA	NAYELI RAMÍREZ CHAVARRÍA	
DIPUTADA SUPLENTE	JUDITH ROSSANA AGABO ZAVALA	

PARTIDO POLÍTICO PVEM		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
DIPUTADA PROPIETARIA	JOSEFINA ROSAS MANUEL	
DIPUTADA SUPLENTE	FRACES FATIMA ALVARADO MÓRALOS	

PARTIDO POLÍTICO NA		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
DIPUTADA PROPIETARIA	ITZURY YALÍ GÓMEZ CUEVAS	
DIPUTADA SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE MORA MEDEL	

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 115, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad España No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tel. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

PURUJÁNQUIRO www.iem.org.mx



PARTIDO POLITICO ENCUENTRO SOCIAL		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
DIPUTADO PROPIETARIO	RODOLFO ULISES RUIZ ÁVALOS	
DIPUTADO SUPLENTE	JOSÉ NATIVIDAD AGUILAR PEREZ	

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA ( PT. MORENA)		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
DIPUTADO PROPIETARIO	SAMUEL SALGADO ARRIAGA	
DIPUTADO SUPLENTE	ELMAR FABIAN OROZCO ÁVILA	

COALICIÓN POR MICHOACÁN AL FRENTE ( PRD, PAN, MC)		
CARGO	NOMBRE COMPLETO	SOBRENOMBRE
DIPUTADO PROPIETARIO	HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGOMEZ	
DIPUTADO SUPLENTE	MARTÍN DAVID RODRIGUEZ OZEGUERA	

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Distrito.

Se instalaron 304 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 304 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 304 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 311 Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

#

8

Diana Abil

Amor Lucio

Ulises

CONSEJO DISTRICTAL  
Milda



Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral**

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ. IEM-ODCD- 01/2018
- ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE PURUÁNDIRO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS. IEM-ODCD-02/2018
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS Y SEDES ALTERNAS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ. IEM-ODCD-03/2018
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO,

10016

#

SurA

Diana AgC

DRICES

10016





## GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. IEM-ODCD-04/2018

- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS. IEM-ODCD-05/2018
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018. IEM-ODCD-06/2018
- ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL. IEM-SESP-07/2018

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Electoral de Michoacán y del Instituto Nacional Electoral, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Distrital realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

### VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Distrital para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso,

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58050  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58237  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	5 039
Partido Revolucionario Institucional.	20 561
Partido de la Revolución Democrática.	26 482
Partido del Trabajo.	5 875
Partido Verde Ecologista de México.	6 529
Partido Movimiento Ciudadano.	1 663
Partido Nueva Alianza.	1 937
Partido MORENA.	17 987
Partido Encuentro Social.	700
Votos Nulos	6 021
Candidatos No registrados	80

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

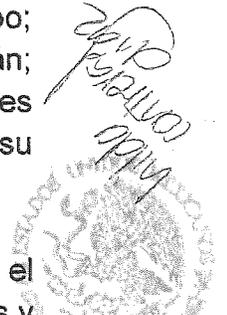
*[Handwritten signature]*

**VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.**

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Distrital es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Diputaciones Locales; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de la fórmula que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Distrital de Puruándiro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la fórmulas de Diputaciones Locales y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Buzetas no. 315, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



por Michoacán al Frente integrada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículos 23 y 24, para ser electo Diputado, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.
- III. Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y,
- IV. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo que, no podrán ser electos diputados:

- I. Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado;
- II. Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los Consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa;
- III. Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes municipales, los síndicos y los regidores;
- IV. Los ministros de cualquier culto religioso;
- V. Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección; y,
- VI. Los que se encuentren suspendidos de sus derechos políticos.

Los ciudadanos enumerados en las fracciones I, II y III pueden ser electos, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Distrital, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Espejza No. 21, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

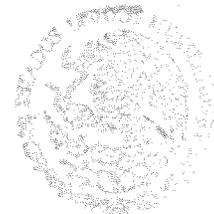


**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven., este Consejo Distrital declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**, en el Distrito de Puruándiro.

**SEGUNDO.-** La fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Diputaciones postulada por la Coalición por Michoacán al Frente integrada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano fue la integrada por los C. Humberto González Villagómez (propietario) y Martín David Rodríguez Ozeguera (suplente) -----

**C. Humberto González Villagómez**  
**Propietario**

**C. Martín David Rodríguez Ozeguera**  
**Suplente**



**DISTRICTO 02**  
**PURUÁNDIRO**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 116, Fracc. Vitis Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337  
Tel. (443) 354 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

#  
S  
David Ah (

M  
M

M  
M

M  
M



**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la fórmula de Diputaciones, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición por Michoacán al Frente integrada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, se desprende que la fórmula ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 17 horas con 26 minutos del día 6 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Distrital correspondiente al Distrito de Puruándiro.

*Hilda Contreras Díaz*

*Uices Hernández Cruz*

**Lic. Hilda Contreras Díaz**  
Presidente del Comité Distrital

**Lic. Uices Hernández Cruz**  
Secretario del Comité Distrital

*Omar Arturo Pérez Ibarra*

*Diana Araceli Gómez Calderas*

**Lic. Omar Arturo Pérez Ibarra**  
Consejero Electoral

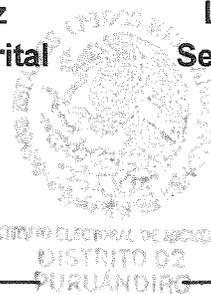
**Lic. Diana Araceli Gómez Calderas**  
Consejera Electoral

*Luis Fernando Aboytes Monroy*

*Ana Lucía Contreras Díaz*

**Mtro. Luis Fernando Aboytes Monroy**  
Consejero Electoral

**Lic. Ana Lucía Contreras Díaz**  
Consejero Electoral



#

*[Handwritten signature]*

*Diana Araceli Gómez Calderas*

*[Handwritten signature]*

*Hilda Contreras Díaz*